REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo

Maracaibo, 29 de Octubre de 2026

214° y 165°

ASUNTO VP31-J-2026-006160

EDICTO

SE HACE SABER

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil solicitado por los ciudadanos, **TEOLINDO BAEZ BAEZ Y EVELINDA LUZ GONZALEZ GONZALEZ**, venezolanos, mayores de edad, titular de las cedulas de identidad Nª V-16.917.910 y V-17.096.142, en beneficio del sujeto de protección de autos (cuyo nombre se omite de conformidad con el articulo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordeno publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

LA JUEZ PROVISORIA STA DE MSE
ABG. NAZARETH VIRGINIA GUANIPA PABON

EL SECRETARIO
ABG. JOSE RAFAEL DAVILA GONZALEZ

NVGP/JD/AM

Escaneado con CamScanner